



Igualdad



Política de Prevención del Daño
Antijurídico

(OAP-EE-GU-011)



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL

**EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y
HABITAT DEL URABA “EICE EDURHABÁ”**

NIT: 901.671.178-9

**JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE**

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

Página 1 | 48



TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Objetivos
3. Alcance
4. Marco Normativo
5. Conceptualización del Daño Antijurídico
6. Comité de Conciliación y Defensa Judicial
7. Competencia
8. Metodología
9. Diagnóstico Institucional y Actividad Litigiosa
10. Riesgos Generadores de Daño Antijurídico
11. Riesgos por Dependencias
12. Plan de Acción
13. Medidas Preventivas Institucionales
14. Acción de Repetición
15. Seguimiento y Evaluación
16. Indicadores
17. Divulgación y Socialización
18. Compromiso Institucional
19. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

La EICE EDURHABA, en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, eficacia, moralidad, economía, transparencia, responsabilidad y defensa del patrimonio público, adopta la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, como instrumento institucional orientado a prevenir la ocurrencia de conductas, acciones u omisiones administrativas que puedan generar responsabilidad patrimonial para la entidad.

La prevención del daño antijurídico constituye una herramienta estratégica para fortalecer la gestión pública, garantizar el debido proceso administrativo, mejorar la prestación de los servicios a cargo de EICE EDURHABA y minimizar los riesgos jurídicos derivados de actuaciones administrativas, contractuales, laborales, policivas, fiscales y operativas.

La presente política busca consolidar una cultura institucional de prevención, autocontrol, seguimiento y mejora continua, articulando el trabajo de todas las dependencias de EICE EDURHABA, bajo el liderazgo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Así mismo, se constituye como un instrumento de fortalecimiento institucional que permitirá identificar las causas recurrentes de litigiosidad, tutelas, acciones judiciales, reclamaciones administrativas y riesgos jurídicos, con el propósito de implementar acciones preventivas eficaces que permitan reducir condenas judiciales, conciliaciones desfavorables y afectaciones al patrimonio público.

La política se formula atendiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, así como las disposiciones legales vigentes en materia de conciliación, defensa judicial, responsabilidad patrimonial del Estado y prevención del daño antijurídico.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar mecanismos institucionales orientados a prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos derivados de las actuaciones u omisiones de la EICE EDURHABA, mediante la identificación de riesgos jurídicos, el fortalecimiento del control preventivo y la adopción de acciones de mejora institucional.

Objetivos Específicos

1. Identificar las causas recurrentes de litigiosidad y reclamaciones contra el EICE EDURHABA.
2. Fortalecer la cultura institucional de legalidad, prevención y defensa judicial.
3. Implementar acciones preventivas orientadas a disminuir el número de demandas, tutelas y reclamaciones administrativas.
4. Garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y administrativas.
5. Promover la articulación entre las dependencias para la prevención de riesgos jurídicos.
6. Proteger el patrimonio público mediante acciones de seguimiento, control y mejora institucional.

7. Fortalecer la gestión documental, la respuesta oportuna a PQRS y el cumplimiento del debido proceso administrativo.
8. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación de la política.

3. ALCANCE

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de EICE EDURHABA, tendrá aplicación integral y obligatoria en todas las dependencias, secretarías, oficinas, procesos, programas, proyectos, servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores, colaboradores y demás actores que intervengan directa o indirectamente en el ejercicio de funciones administrativas, operativas, contractuales, jurídicas, financieras, técnicas y misionales de EDURHABA.

La política constituye un instrumento institucional transversal orientado a fortalecer la cultura de prevención, legalidad, autocontrol, transparencia y protección del patrimonio público, mediante la identificación, análisis y mitigación de riesgos jurídicos derivados de acciones u omisiones administrativas que puedan comprometer la responsabilidad patrimonial.

Su alcance comprende todas las actuaciones administrativas adelantadas por la entidad, incluyendo aquellas relacionadas con:

- Atención y trámite de derechos de petición, PQRS y solicitudes ciudadanas.
- Actuaciones administrativas y procedimientos sancionatorios.
- Procesos de cobro coactivo.
- Contratación estatal, supervisión e interventoría.
- Procesos judiciales y extrajudiciales.
- Actuaciones policivas.
- Procesos tributarios y financieros.
- Procesos de tránsito y transporte.
- Actuaciones urbanísticas y de planeación territorial.

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eiceedurhaba@gmail.com

- Gestión documental y archivo.
- Administración del talento humano.
- Publicación y transparencia de la información pública.
- Gestión ambiental y sanitaria.
- Mantenimiento de infraestructura.
- Procesos relacionados con bienes muebles e inmuebles.
- Atención al ciudadano.
- Gestión del riesgo institucional.

Esta política será aplicable tanto a las actuaciones internas de la Administración como a aquellas adelantadas en ejercicio de funciones frente a terceros, ciudadanos, usuarios, contratistas, organismos de control y demás entidades públicas o privadas.

Así mismo, el alcance de esta política comprende la formulación e implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua dirigidas a minimizar la ocurrencia de:

- Demandas judiciales.
- Acciones constitucionales.
- Conciliaciones desfavorables.
- Condenas patrimoniales.
- Acciones de repetición.
- Hallazgos fiscales.
- Investigaciones disciplinarias.
- Vulneraciones al debido proceso.
- Incumplimientos legales o procedimentales.

- Riesgos asociados a la pérdida de información o deficiencias documentales.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá articularse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el mapa institucional de riesgos, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, los planes de mejoramiento institucional y demás instrumentos de planeación y seguimiento de la entidad.

Todas las dependencias deberán adoptar medidas orientadas a garantizar el cumplimiento de la presente política, incorporando controles preventivos, mecanismos de seguimiento y acciones de mejora en sus respectivos procesos y procedimientos institucionales.

4. MARCO NORMATIVO

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de EICE EDURHABA se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y jurisprudenciales que regulan la responsabilidad patrimonial del Estado, la defensa jurídica pública, la conciliación, la gestión administrativa y la protección del patrimonio público.

La política se desarrolla conforme a los principios constitucionales de legalidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, responsabilidad y coordinación administrativa, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

4.1 Constitución Política de Colombia

Artículo 2

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María

Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 6

Determina la responsabilidad de los servidores públicos por infringir la Constitución y las leyes, así como por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 90

Consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

Artículo 209

Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

4.2 Normatividad Legal

Ley 80 de 1993

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, orientado a garantizar la transparencia, responsabilidad y eficiencia en la contratación estatal.

Ley 446 de 1998

Establece disposiciones sobre descongestión judicial y regula aspectos relacionados con los Comités de Conciliación.

Ley 640 de 2001

Reglamenta la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Ley 734 de 2002

Código Disciplinario Único, relacionado con la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.

Ley 1437 de 2011

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, que regula las actuaciones administrativas y los medios de control judicial.

Ley 1474 de 2011

Estatuto Anticorrupción, orientado a fortalecer mecanismos de prevención, control y transparencia en la gestión pública.

Ley 1952 de 2019

Código General Disciplinario.

Ley 2080 de 2021

Reforma al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2220 de 2022

Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se fortalecen los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

4.3 Normatividad Reglamentaria

Decreto Ley 4085 de 2011

Crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y establece sus funciones relacionadas con la prevención del daño antijurídico y defensa jurídica pública.

Decreto 1069 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, que regula los Comités de Conciliación y las políticas de prevención del daño antijurídico.

4.4 Lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Circular Externa No. 05 de 2019

Establece los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Circular Externa No. 09 de 2023

Actualiza los criterios y directrices para el fortalecimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades públicas.

4.5 Normatividad Institucional

=====

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: ciceedurhaba@gmail.com

Resolución 050 del 6 de agosto del 2025.

Créase el Comité de Conciliación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA, como instancia asesora y decisoria en materia de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, prevención del daño antijurídico y adopción de políticas institucionales de defensa jurídica.

4.6 Instrumentos de Gestión Institucional

La presente política se articula con:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Modelo Estándar de Control Interno – MECI.
- Sistema de Control Interno.
- Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Política de Gestión del Riesgo.
- Planes Institucionales.
- Planes de Mejoramiento.
- Estrategias de Transparencia y Atención al Ciudadano.

4.7 Jurisprudencia Aplicable

La presente política toma como referencia los criterios jurisprudenciales emitidos por la Honorable Corte Constitucional y el Consejo de Estado en materia de:

- Responsabilidad patrimonial del Estado.
- Daño antijurídico.
- Debido proceso administrativo.
- Derecho de petición.

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

- Falla del servicio.
- Acción de repetición.
- Protección de derechos fundamentales.

Especialmente lo relacionado con la Sentencia C-333 de 1996 de la Corte Constitucional y demás pronunciamientos relacionados con la responsabilidad estatal y la protección de los derechos de los administrados.

5. CONCEPTUALIZACIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El daño antijurídico constituye toda lesión, perjuicio, afectación o menoscabo causado a una persona natural o jurídica, que esta no se encuentra en la obligación legal de soportar y cuya ocurrencia resulta atribuible a la acción, omisión, actuación irregular o funcionamiento de la Administración Pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

En consecuencia, la responsabilidad patrimonial del Estado surge cuando se acredita:

- La existencia de un daño antijurídico.
- La imputación del daño a la entidad pública.
- La relación entre la actuación u omisión administrativa y el perjuicio causado.

La prevención del daño antijurídico busca evitar que las actuaciones institucionales generen afectaciones económicas, jurídicas, sociales, administrativas o

patrimoniales tanto a los ciudadanos como a la propia Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

Desde el enfoque de la gestión pública, la prevención del daño antijurídico constituye un mecanismo de fortalecimiento institucional orientado a garantizar que las actuaciones administrativas se desarrollen bajo criterios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad, planeación y respeto por los derechos de los ciudadanos.

Así mismo, implica la adopción de controles preventivos y correctivos que permitan disminuir la ocurrencia de riesgos jurídicos derivados de actuaciones administrativas deficientes, extemporáneas o contrarias al ordenamiento jurídico.

La jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa ha señalado que el daño antijurídico se configura cuando una persona sufre una afectación que no tiene el deber jurídico de soportar, independientemente de que exista o no una conducta dolosa o culposa por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

En este sentido, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-333 de 1996, definió el daño antijurídico como el perjuicio ocasionado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo, precisando que la responsabilidad patrimonial del Estado constituye un mecanismo de protección de los administrados frente a las actuaciones del poder público.

De igual forma, el Consejo de Estado ha reiterado que la responsabilidad estatal puede originarse por:

- Acción administrativa.
- Omisión administrativa.
- Funcionamiento irregular de la Administración.
- Fallas del servicio.
- Daño especial.
- Riesgo excepcional.
- Ocupación temporal o permanente de bienes.
- Deficiencias procedimentales.
- Vulneraciones al debido proceso.

En el ámbito territorial, los daños antijurídicos pueden derivarse principalmente de:

- Respuestas extemporáneas a derechos de petición.
- Deficiencias en notificaciones.
- Fallas en procesos sancionatorios.
- Debilidades en cobro coactivo.
- Deficiencias en contratación estatal.
- Incumplimientos contractuales.
- Fallas en supervisión e interventoría.
- Riesgos urbanísticos.
- Deficiencias en mantenimiento vial.
- Vulneraciones al debido proceso.
- Problemas de gestión documental.
- Pérdida de expedientes.
- Omisiones administrativas.
- Deficiencias en atención al ciudadano.
- Actuaciones policivas irregulares.

La prevención del daño antijurídico implica entonces que todas las dependencias de la Administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. Aadopten medidas orientadas a garantizar actuaciones ajustadas a la Constitución, la ley y los principios de la función pública, minimizando los riesgos de litigiosidad y protegiendo el patrimonio público.

En consecuencia, la presente política promueve una cultura institucional preventiva basada en:

- El cumplimiento de términos legales.
- La adecuada motivación de actos administrativos.
- La transparencia administrativa.
- La trazabilidad documental.
- La correcta gestión de expedientes.
- La adecuada atención al ciudadano.
- El fortalecimiento del control interno.
- La articulación institucional.
- El seguimiento permanente de riesgos.
- La mejora continua de los procesos institucionales.

La prevención del daño antijurídico no debe entenderse únicamente como una estrategia de defensa judicial posterior al litigio, sino como una herramienta preventiva de gestión pública orientada a evitar la ocurrencia de hechos generadores de responsabilidad estatal y fortalecer la confianza de los ciudadanos en la Administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

En ese sentido, la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. busca consolidar mecanismos institucionales que permitan reducir la litigiosidad, prevenir condenas judiciales, proteger los recursos públicos y garantizar actuaciones administrativas eficientes, legales y transparentes.

6. COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

La Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. con Comité de Conciliación y Defensa Judicial, creado mediante resolución 050 del 6 de agosto del 2025, como instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas institucionales relacionadas con la prevención del daño antijurídico, la defensa de los intereses del y la protección del patrimonio público.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial constituye un escenario técnico, jurídico y administrativo orientado a fortalecer los mecanismos de prevención, seguimiento y control de las actuaciones institucionales que puedan generar responsabilidad patrimonial para la entidad.

De conformidad con la normatividad vigente, el Comité actúa como órgano asesor y de decisión frente a asuntos relacionados con:

- Prevención del daño antijurídico.
- Defensa judicial.
- Conciliaciones judiciales y extrajudiciales.
- Acción de repetición.
- Llamamientos en garantía.

- Análisis de riesgos jurídicos.
- Seguimiento a procesos judiciales.
- Protección del patrimonio público.
- Formulación de estrategias institucionales de prevención.

6.1 Naturaleza del Comité

El Comité de Conciliación es una instancia administrativa de carácter permanente que tiene como finalidad servir de sede de estudio, análisis, formulación y evaluación de políticas orientadas a prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos y fortalecer la defensa jurídica de la entidad.

Su funcionamiento se fundamenta en los principios de legalidad, responsabilidad, economía, transparencia, coordinación, eficiencia administrativa y protección del interés general.

6.2 Integración del Comité

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial estará integrado conforme a lo dispuesto en la resolución 050 del 6 de agosto del 2025 y demás normas aplicables. La Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

Participarán los funcionarios designados por La Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. Con voz y voto, así como los invitados permanentes o especiales que se consideren necesarios para el análisis técnico, jurídico y administrativo de los asuntos sometidos a consideración.

La Oficina de Control Interno participará en calidad de invitado permanente, ejerciendo funciones preventivas y de seguimiento institucional.

6.3 Funciones del Comité

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar estrategias orientadas a fortalecer la defensa judicial.
3. Analizar las causas generadoras de litigiosidad institucional.
4. Evaluar los procesos judiciales, conciliaciones y reclamaciones administrativas en contra de la entidad.
5. Identificar debilidades administrativas que puedan generar responsabilidad patrimonial.
6. Formular recomendaciones dirigidas a las dependencias.
7. Definir lineamientos institucionales para la prevención de riesgos jurídicos.
8. Determinar la procedencia de conciliaciones judiciales y extrajudiciales.
9. Evaluar la procedencia de acciones de repetición.
10. Realizar seguimiento al cumplimiento de la presente política.
11. Promover acciones de mejora institucional.
12. Analizar hallazgos y riesgos identificados por la Oficina de Control Interno.
13. Evaluar situaciones relacionadas con vulneraciones al debido proceso y derecho de petición.
14. Hacer seguimiento a las causas recurrentes de acciones constitucionales y litigiosidad.

6.4 Importancia Institucional del Comité

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial representa un mecanismo fundamental para el fortalecimiento de la gestión pública y la protección del patrimonio de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

Su importancia radica en la capacidad institucional para:

- Detectar riesgos jurídicos oportunamente.
- Identificar causas recurrentes de demandas y tutelas.
- Promover medidas preventivas.
- Fortalecer el cumplimiento normativo.
- Mejorar los procesos administrativos.
- Reducir riesgos de condena.
- Disminuir afectaciones patrimoniales.
- Fortalecer la transparencia administrativa.
- Mejorar la articulación institucional.

6.5 Articulación Institucional

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial deberá articular sus actuaciones con:

- Oficina Jurídica.
- Oficina de Control Interno.
- Secretaría de Servicios Administrativos.
- Tesorería
- Asesores Jurídicos.
- Dependencias misionales y de apoyo.

La articulación institucional permitirá fortalecer el seguimiento preventivo, la identificación de riesgos y la implementación de acciones correctivas y de mejora.

6.6 Seguimiento del Comité

El Comité realizará seguimiento periódico a:

- Procesos judiciales.
- Acciones constitucionales.
- Conciliaciones.
- Reclamaciones administrativas.
- Riesgos jurídicos institucionales.
- Hallazgos de auditoría.
- Procesos de cobro coactivo.
- Riesgos asociados a contratación.
- PQRS y derechos de petición.
- Acciones de repetición.

Así mismo, deberá dejar constancia de sus actuaciones mediante actas, informes, recomendaciones y decisiones institucionales.

6.7 Responsabilidad Institucional

La prevención del daño antijurídico constituye una responsabilidad institucional compartida entre todas las dependencias de la Administración.

En consecuencia, las recomendaciones y lineamientos emitidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial deberán ser atendidos por las diferentes áreas de la entidad, con el propósito de fortalecer la gestión preventiva, garantizar el cumplimiento normativo y minimizar la ocurrencia de riesgos jurídicos y patrimoniales para La Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

7. COMPETENCIA

Corresponde al Comité de Conciliación y Defensa Judicial:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Estudiar las causas de litigiosidad y riesgo jurídico.
3. Analizar las condenas y procesos judiciales en contra EDURHABA.
4. Definir estrategias de defensa judicial.
5. Formular recomendaciones institucionales.
6. Hacer seguimiento a la ejecución de la presente política.
7. Evaluar la procedencia de acciones de repetición.

8. METODOLOGÍA

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. Fue

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

formulada siguiendo los lineamientos y criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, especialmente los contenidos en las Circulares Externas 05 de 2019 y 09 de 2023, así como las disposiciones normativas relacionadas con defensa judicial, gestión del riesgo y fortalecimiento institucional.

La metodología implementada tiene un enfoque preventivo, analítico y correctivo, orientado a identificar las principales causas generadoras de litigiosidad y riesgo jurídico dentro de la Administración, con el propósito de adoptar acciones institucionales que permitan prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos y disminuir el impacto patrimonial derivado de eventuales condenas judiciales.

La formulación de la política se desarrolló a partir del análisis integral de la actividad administrativa y litigiosa de EICE EDURHABA, tomando como referencia:

- Procesos judiciales vigentes.
- Acciones de tutela y desacatos.
- Derechos de petición.
- Reclamaciones administrativas.
- Hallazgos de auditorías internas y externas.
- Informes de la Oficina de Control Interno.
- Riesgos institucionales identificados en los procesos.
- Procesos de cobro coactivo.
- Procesos contractuales y supervisión.
- Actuaciones administrativas sancionatorias.
- Riesgos asociados a tránsito y movilidad.
- Riesgos derivados de gestión documental y archivo.

- Riesgos urbanísticos y policivos.
- Situaciones reiterativas evidenciadas por las dependencias.

La metodología aplicada comprende las siguientes etapas:

1. Identificación de riesgos jurídicos

Se realizó la identificación de las principales situaciones administrativas, operativas, contractuales y procedimentales susceptibles de generar daño antijurídico para el EICE EDURHABA.

En esta etapa se analizaron las actuaciones institucionales que históricamente han originado reclamaciones, acciones constitucionales, demandas judiciales, investigaciones o posibles afectaciones patrimoniales.

La identificación de riesgos se desarrolló mediante:

- Revisión de procesos judiciales.
- Verificación de PQRS y derechos de petición.
- Análisis de tutelas y desacatos.
- Revisión de auditorías.
- Mesas de trabajo institucionales.
- Seguimiento a riesgos administrativos.
- Evaluación de procesos críticos.

2. Análisis y clasificación de causas generadoras del daño

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

Una vez identificados los riesgos, se procedió a analizar las causas que originan la litigiosidad o los posibles daños antijurídicos.

Este análisis permitió identificar debilidades recurrentes asociadas principalmente a:

- Respuestas extemporáneas.
- Deficiencias en notificaciones.
- Debilidades en gestión documental.
- Incumplimiento de términos legales.
- Deficiencias en supervisión contractual.
- Falta de motivación de actos administrativos.
- Vulneraciones al debido proceso.
- Deficiencias procedimentales.
- Debilidades en la articulación institucional.

Posteriormente, los riesgos fueron clasificados según:

- Dependencia responsable.
- Nivel de impacto.
- Probabilidad de ocurrencia.
- Afectación patrimonial.
- Riesgo jurídico asociado.
- Posible materialización disciplinaria, fiscal o judicial.

3. Priorización de riesgos institucionales

Los riesgos identificados fueron priorizados teniendo en cuenta:

- Frecuencia de ocurrencia.
- Nivel de litigiosidad.
- Impacto económico.
- Riesgo de condena judicial.
- Afectación institucional.
- Riesgo reputacional.
- Impacto sobre los derechos de los ciudadanos.

Esta priorización permite enfocar las acciones preventivas sobre aquellas situaciones que representan mayor riesgo para la Administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

4. Formulación de medidas preventivas

Con base en los riesgos identificados y priorizados, se formularon medidas preventivas orientadas a disminuir la ocurrencia de daños antijurídicos.

Las medidas definidas incluyen acciones administrativas, jurídicas, operativas y de fortalecimiento institucional relacionadas con:

- Capacitación de servidores públicos.
- Seguimiento a términos legales.
- Mejoramiento de procesos administrativos.
- Fortalecimiento documental.

- Implementación de controles preventivos.
- Seguimiento a supervisión contractual.
- Fortalecimiento del control interno.
- Mejoramiento de la atención al ciudadano.
- Seguimiento a procesos judiciales.
- Articulación institucional.

5. Implementación de acciones institucionales

Las acciones preventivas deberán ser implementadas por las diferentes dependencias de la Administración, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

Cada dependencia deberá incorporar controles preventivos y mecanismos de seguimiento dentro de sus procesos internos, garantizando el cumplimiento de la presente política.

6. Seguimiento y monitoreo

El seguimiento de la política estará a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con apoyo de la Oficina de Control Interno.

El monitoreo permitirá verificar:

- Cumplimiento de acciones preventivas.
- Materialización de riesgos.
- Incremento o disminución de litigiosidad.
- Cumplimiento de indicadores.
- Resultados institucionales.

- Necesidad de ajustes o mejoras.

El seguimiento se realizará de manera periódica mediante informes, actas, mesas de trabajo y revisión de indicadores.

7. Evaluación de resultados

La Administración evaluará periódicamente la efectividad de la política mediante el análisis de:

- Número de demandas.
- Tutelas y desacatos.
- Condenas judiciales.
- Hallazgos asociados a riesgos jurídicos.
- Cumplimiento de términos.
- Materialización de riesgos.
- Efectividad de acciones preventivas.

La evaluación permitirá determinar el impacto de la política y adoptar las acciones de mejora necesarias.

8. Mejora continua

La Política de Prevención del Daño Antijurídico será objeto de actualización permanente, de acuerdo con:

- Cambios normativos.

- Nuevos riesgos identificados.
- Incremento de litigiosidad.
- Resultados de auditorías.
- Recomendaciones del Comité de Conciliación.
- Hallazgos de organismos de control.
- Necesidades institucionales.

La mejora continua permitirá fortalecer progresivamente los mecanismos de prevención, defensa judicial y protección del patrimonio público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

9. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y ACTIVIDAD LITIGIOSA

El análisis institucional permitió identificar situaciones recurrentes que pueden generar riesgo de daño antijurídico para EICE EDURHABA, especialmente relacionadas con:

- Respuestas extemporáneas a derechos de petición.
- Incremento de acciones de tutela por vulneración al debido proceso.
- Debilidades en notificaciones administrativas.
- Riesgos en procesos de cobro coactivo.
- Falencias documentales y de archivo.
- Riesgos derivados de procesos contractuales.
- Riesgos por mantenimiento de vías y espacio público.
- Debilidades en seguimiento a supervisión contractual.
- Deficiencias en gestión documental.
- Posibles inconsistencias en actuaciones administrativas.

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

Así mismo, se identificó que las reclamaciones administrativas y judiciales se originan principalmente por actuaciones u omisiones asociadas al incumplimiento de términos legales, debilidades procedimentales y fallas en la articulación institucional.

10. RIESGOS GENERADORES DE DAÑO ANTIJURÍDICO

Se identifican como principales riesgos institucionales:

1. Vulneración al derecho de petición.
2. Vulneración al debido proceso.
3. Deficiencias en notificaciones administrativas.
4. Falta de motivación de actos administrativos.
5. Pérdida de expedientes.
6. Debilidades en gestión documental.
7. Incumplimientos contractuales.
8. Debilidades en supervisión contractual.
9. Riesgos en cobro coactivo.
10. Falta de seguimiento a PQRS.
11. Riesgos laborales.
12. Riesgos en actuaciones policivas.
13. Publicación extemporánea de información en SECOP.
14. Riesgos derivados de actuaciones urbanísticas.
15. Riesgos asociados a procesos disciplinarios.
16. Deficiencias en atención al ciudadano.

11. RIESGOS POR DEPENDENCIAS

Secretaría de Servicios Administrativos

- Deficiencias en archivo y gestión documental.
- Pérdida de información.
- Respuestas extemporáneas.
- Riesgos asociados a contratación.

Financiera

- Pagos indebidos o sin el lleno de requisitos legales.
- Retrasos en pagos a contratistas y proveedores que generen reclamaciones o intereses moratorios.
- Errores en registros contables y financieros.
- Falta de control y seguimiento presupuestal.
- Riesgos de detrimento patrimonial por manejo inadecuado de recursos públicos.
- Debilidades en conciliaciones bancarias y control financiero.
- Omisión en retenciones tributarias y obligaciones fiscales.
- Riesgos asociados a ejecución presupuestal inadecuada.
- Pérdida de soportes financieros y contables.
- Falta de actualización de información financiera.
- Riesgos por pagos duplicados o reconocimiento indebido de obligaciones.
- Incumplimiento en rendición de informes financieros y presupuestales.
- Riesgos asociados al manejo de caja menor y tesorería.

Contratación.

- Celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales.
- Deficiencias en la elaboración de estudios previos y análisis del sector.
- Publicación extemporánea o incompleta de documentos en el SECOP.
- Falta de supervisión e interventoría adecuada de los contratos.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de contratistas.
- Liquidación extemporánea de contratos.
- Debilidades en la planeación contractual.
- Posibles sobrecostos derivados de deficiencias en la estructuración contractual.
- Riesgos asociados a modificaciones contractuales sin debida justificación.
- Ausencia de seguimiento al cumplimiento de pólizas y garantías.
- Deficiencias en la elaboración de actas y soportes contractuales.
- Posibles controversias judiciales derivadas de incumplimientos contractuales.
- Falta de aplicación de principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.
- Riesgos por contratación sin disponibilidad presupuestal o registro presupuestal correspondiente.
- Deficiencias en la verificación de requisitos habilitantes y antecedentes de contratistas.

Gerencia.

- Expedición de actos administrativos sin motivación suficiente.
- Deficiencias en la toma de decisiones administrativas.
- Falta de seguimiento al cumplimiento de planes, programas y proyectos institucionales.

- Debilidades en el ejercicio de supervisión y control institucional.
- Incumplimiento de funciones y competencias legales de dirección.
- Riesgos derivados de omisión en atención de requerimientos de entes de control.
- Vulneración de principios de transparencia y publicidad administrativa.
- Deficiencias en la articulación entre dependencias institucionales.
- Riesgos asociados a decisiones administrativas que generen demandas o reclamaciones.
- Falta de seguimiento a indicadores de gestión y control interno.
- Debilidades en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Riesgos reputacionales derivados de actuaciones administrativas deficientes.
- Incumplimiento de obligaciones relacionadas con la atención al ciudadano.
- Riesgos derivados de omisión en gestión del talento humano y seguridad laboral.
- Deficiencias en la gestión documental y conservación de información institucional.

12. PLAN DE ACCIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
Seguimiento a PQRS	Todas las dependencias	Mensual	Informes
Verificación de términos legales	Secretaría de Servicios Administrativos	Mensual	Reportes
Seguimiento a tutelas y desacatos	Jurídica	Mensual	Matriz
Capacitación en debido proceso.	Jurídica y Control Interno	Semestral	Actas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
Seguimiento a SECOP	Contratación	Mensual	Reportes

13. MEDIDAS PREVENTIVAS INSTITUCIONALES

Con el propósito de disminuir la ocurrencia de daños antijurídicos y fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, control y defensa judicial, EICE EDURHABA, adoptará medidas preventivas orientadas al mejoramiento continuo de sus procesos administrativos, jurídicos, contractuales y operativos.

Las presentes medidas buscan reducir riesgos de litigiosidad, fortalecer la legalidad de las actuaciones administrativas, mejorar la prestación del servicio público y proteger el patrimonio institucional.

13.1 Medidas relacionadas con atención al ciudadano y derechos de petición

1. Garantizar respuestas oportunas, claras, completas, congruentes y de fondo a los derechos de petición presentados por los ciudadanos.
2. Implementar mecanismos de seguimiento y control de términos legales para la atención de PQRS.
3. Fortalecer los canales de atención al ciudadano y los mecanismos de trazabilidad de solicitudes.
4. Realizar seguimiento periódico a las dependencias con mayores índices de respuestas extemporáneas.
5. Socializar permanentemente la normatividad relacionada con derecho de petición y debido proceso administrativo.

6. Implementar controles internos orientados a prevenir acciones de tutela derivadas de respuestas tardías o insuficientes.

13.2 Medidas relacionadas con gestión documental y archivo

1. Fortalecer los mecanismos de gestión documental y organización de expedientes.
2. Garantizar la correcta conservación, custodia y trazabilidad de documentos institucionales.
3. Implementar controles para evitar pérdida, deterioro o desorganización documental.
4. Fortalecer la aplicación de las Tablas de Retención Documental.
5. Implementar mecanismos de digitalización y control de expedientes administrativos.
6. Garantizar la disponibilidad de información necesaria para la defensa judicial de EICE EDURHABA.

13.3 Medidas relacionadas con actuaciones administrativas

1. Garantizar que las actuaciones administrativas se desarrollen con observancia del debido proceso.
2. Fortalecer la motivación jurídica y técnica de los actos administrativos.
3. Implementar mecanismos de revisión previa de actuaciones administrativas de alto riesgo.
4. Garantizar el cumplimiento de términos legales y procedimentales.
5. Fortalecer los procedimientos de notificación administrativa.
6. Realizar seguimiento preventivo a actuaciones sancionatorias.

7. Promover la utilización de formatos, listas de chequeo y controles procedimentales.

13.4 Medidas relacionadas con contratación estatal

1. Fortalecer la planeación contractual.
2. Garantizar la publicación oportuna de información contractual en SECOP.
3. Implementar mecanismos de seguimiento a la supervisión e interventoría contractual.
4. Fortalecer los controles relacionados con ejecución contractual y liquidaciones.
5. Capacitar supervisores e interventores en obligaciones legales y riesgos contractuales.
6. Realizar seguimiento preventivo a posibles incumplimientos contractuales.

13.5 Medidas relacionadas con cobro coactivo y gestión tributaria

1. Fortalecer los procedimientos de cobro coactivo.
2. Garantizar la correcta notificación de actuaciones tributarias y administrativas.
3. Realizar seguimiento periódico a procesos con riesgo de prescripción.
4. Implementar controles de seguimiento procesal y documental.
5. Fortalecer la búsqueda de información para garantizar efectividad de medidas cautelares.

6. Implementar acciones preventivas orientadas a evitar nulidades procesales.

13.6 Medidas relacionadas con gestión institucional y control interno

1. Mantener actualizado el mapa institucional de riesgos.
2. Fortalecer la articulación entre las dependencias.
3. Implementar mesas de trabajo para el análisis de riesgos jurídicos.
4. Fortalecer el seguimiento preventivo realizado por la Oficina de Control Interno.
5. Implementar acciones correctivas derivadas de auditorías y hallazgos institucionales.
6. Realizar seguimiento periódico a tutelas, desacatos, demandas y reclamaciones administrativas.
7. Fortalecer la cultura institucional de prevención del daño antijurídico.
8. Implementar estrategias de capacitación permanente dirigidas a servidores públicos y contratistas.

13.7 Medidas relacionadas con defensa judicial

1. Realizar seguimiento permanente a procesos judiciales activos.
2. Garantizar atención oportuna de requerimientos judiciales.
3. Fortalecer la estrategia institucional de defensa jurídica.
4. Realizar análisis periódico de causas recurrentes de litigiosidad.

5. Implementar mecanismos de seguimiento a condenas y conciliaciones.
6. Evaluar permanentemente la procedencia de acciones de repetición.
7. Fortalecer la coordinación entre el Comité de Conciliación y las dependencias involucradas en los procesos judiciales.

13.8 Cultura institucional preventiva

La Administración de EICE EDURHABA, promoverá una cultura institucional orientada a la prevención del daño antijurídico, mediante acciones permanentes de sensibilización, capacitación y fortalecimiento administrativo.

Todas las dependencias deberán incorporar controles preventivos en sus procesos internos y adoptar medidas orientadas a minimizar riesgos jurídicos, garantizando actuaciones ajustadas a la Constitución, la ley y los principios de la función pública.

La prevención del daño antijurídico deberá entenderse como una responsabilidad institucional compartida, orientada a proteger los derechos de los ciudadanos, fortalecer la confianza en la Administración y salvaguardar el patrimonio público.

14. ACCIÓN DE REPETICIÓN

Cuando sea condenado patrimonialmente como consecuencia de actuaciones dolosas o gravemente culposas de servidores públicos o particulares en ejercicio de funciones públicas, el Comité de Conciliación evaluará la procedencia de la acción de repetición, conforme a la normatividad vigente.

El análisis deberá incluir:

- Existencia de condena o conciliación.

- Pago efectivo.
- Conducta dolosa o gravemente culposa.
- Relación causal.
- Viabilidad jurídica.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de la presente política estará a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con apoyo de la Oficina de Control Interno.

Se realizarán seguimientos semestrales orientados a verificar:

- Cumplimiento del plan de acción.
- Materialización de riesgos.
- Número de demandas.
- Tutelas y desacatos.
- Cumplimiento de términos.
- Acciones preventivas implementadas.
- Resultados de auditorías.

16. INDICADORES

Indicadores de Gestión

1. Número de tutelas presentadas.
2. Número de desacatos.
3. Número de demandas activas.
4. Número de PQRS vencidas.
5. Número de procesos conciliados.

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

6. Número de capacitaciones realizadas.
7. Número de hallazgos asociados a riesgo jurídico.
8. Número de procesos con incumplimiento de términos.
9. Número de acciones preventivas implementadas.
10. Valor económico de condenas.

17. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

La presente política deberá ser socializada a todas las dependencias de la Administración.

La divulgación podrá realizarse mediante:

- Jornadas de capacitación.
- Circulares internas.
- Publicación en la página web institucional.
- Socialización en comités institucionales.
- Mesas de trabajo.
- Estrategias de sensibilización institucional.

18. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. reafirma su compromiso con la legalidad, la transparencia, la defensa del patrimonio público y la prevención del daño antijurídico.

Todas las dependencias y servidores públicos deberán contribuir al cumplimiento de la presente política, garantizando actuaciones administrativas ajustadas a la Constitución, la ley y los principios de la función pública.

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

19. CONCLUSIONES

La Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. constituye un instrumento estratégico orientado al fortalecimiento institucional, la protección del patrimonio público y la consolidación de una administración eficiente, transparente, preventiva y ajustada al ordenamiento jurídico vigente.

La implementación de la presente política permitirá identificar oportunamente los riesgos jurídicos asociados a las actuaciones administrativas, contractuales, operativas y misionales de la entidad, promoviendo acciones preventivas orientadas a evitar la materialización de daños antijurídicos que puedan generar afectaciones económicas, fiscales, disciplinarias, administrativas o reputacionales para Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

Así mismo, la política busca fortalecer la cultura institucional de legalidad, responsabilidad y autocontrol, incentivando en todas las dependencias de la adopción de buenas prácticas administrativas, el cumplimiento de los términos legales, la adecuada motivación de los actos administrativos, la observancia del debido proceso y la correcta atención de las solicitudes ciudadanas.

El análisis institucional realizado permitió evidenciar que una de las principales fuentes generadoras de riesgo jurídico en las entidades territoriales se encuentra asociada a las respuestas extemporáneas o deficientes de derechos de petición, fallas en las notificaciones administrativas, debilidades en la gestión documental, inconsistencias procedimentales y deficiencias en la articulación entre dependencias, situaciones que incrementan la probabilidad de acciones constitucionales, demandas judiciales, desacatos y eventuales condenas patrimoniales.

En consecuencia, la presente política establece medidas preventivas dirigidas a fortalecer los mecanismos de control institucional, mejorar la trazabilidad documental, optimizar la defensa judicial, robustecer los procesos administrativos y garantizar actuaciones oportunas, transparentes y ajustadas a los principios constitucionales que rigen la función pública.

Igualmente, se resalta la importancia del Comité de Conciliación y Defensa Judicial como instancia técnica y administrativa encargada de liderar el estudio, análisis y formulación de estrategias de prevención del daño antijurídico, así como de promover acciones orientadas a disminuir la litigiosidad y fortalecer la defensa de los intereses de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

La participación articulada de todas las dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA, resulta fundamental para la efectiva implementación de la presente política, teniendo en cuenta que la prevención del daño antijurídico no constituye únicamente

una función del área jurídica, sino una responsabilidad institucional compartida que involucra a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad.

De igual manera, la articulación de esta política con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y los instrumentos institucionales de gestión del riesgo, permitirá fortalecer la capacidad preventiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. y consolidar mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y mejora continua.

La Administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA. reafirma mediante la presente política su compromiso con la protección de los recursos públicos, la defensa jurídica institucional, la transparencia administrativa, el respeto por los derechos de los ciudadanos y el fortalecimiento de la confianza de la comunidad en la gestión pública.

Finalmente, la implementación efectiva de esta Política de Prevención del Daño Antijurídico contribuirá significativamente a disminuir riesgos de condenas judiciales, fortalecer la gestión administrativa, mejorar la prestación de los servicios institucionales y promover una administración pública más eficiente, responsable, preventiva y comprometida con el interés general.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com

Representante Legal Y Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Madelein ramos Bedoya – Control interno		
Revisó	Oficina Jurídica- Alejandra Garzón Marín		10/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT DE URABÁ – EDURHABA, VIGENCIA 2026 – 2027”

El gerente, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 6 de la Constitución Política dispone que los servidores públicos son responsables por infringir la Constitución y las leyes, así como por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regula las actuaciones administrativas y establece mecanismos orientados a garantizar el debido proceso, la legalidad administrativa y la protección de los derechos de los administrados.

Que la Ley 2220 de 2022 fortaleció los mecanismos alternativos de solución de conflictos y reiteró la importancia de los Comités de Conciliación como instancias encargadas de formular políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial en las entidades públicas.

Que el Decreto Ley 4085 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, entidad encargada de formular lineamientos y políticas públicas orientadas a la prevención del daño antijurídico y fortalecimiento de la defensa jurídica de las entidades estatales.

Que el Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece disposiciones relacionadas con el funcionamiento de los Comités de Conciliación y la formulación de políticas institucionales de prevención del daño antijurídico.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Circular Externa No. 05 de 2019 y Circular Externa No. 09 de 2023, impartió lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades públicas.

Que mediante Resolución 050 del 6 de agosto 2025 se conformó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de EICE EDURHABA, como instancia encargada del estudio, análisis y formulación de estrategias institucionales orientadas a la prevención del daño antijurídico y la protección del patrimonio público.

Que la Administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA requiere fortalecer los mecanismos institucionales orientados a prevenir la ocurrencia de daños antijurídicos derivados de actuaciones administrativas, contractuales, operativas, financieras, disciplinarias y procedimentales que puedan generar afectaciones patrimoniales para la entidad.

Que resulta necesario adoptar una Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial que permita identificar riesgos jurídicos, fortalecer la cultura institucional de prevención, implementar medidas de seguimiento y mejora continua, y garantizar actuaciones ajustadas a la Constitución, la ley y los principios de la función pública.

Que la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y demás instrumentos institucionales de gestión y control.

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA revisó y recomendó la adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial para la vigencia 2026 – 2027.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA, vigencia 2026 – 2027, como instrumento institucional orientado a fortalecer la gestión preventiva, la defensa judicial, la legalidad administrativa y la protección del patrimonio público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, secretarías, oficinas, procesos, servidores públicos, contratistas, supervisores, interventores y colaboradores de la Administración en el marco de sus competencias y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Las dependencias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA, deberán adoptar e implementar las acciones preventivas, mecanismos de control, seguimiento y mejora contemplados en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, incorporando medidas orientadas a minimizar riesgos jurídicos y fortalecer el cumplimiento normativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente política deberá articularse con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, el mapa institucional de riesgos, los planes de mejoramiento y demás instrumentos de planeación institucional.



ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento y evaluación de la presente política estará a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con apoyo de la Oficina de Control Interno, quienes deberán realizar monitoreo periódico sobre la implementación de acciones preventivas, riesgos jurídicos, litigiosidad institucional y cumplimiento de indicadores.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Servicios Administrativos, en articulación con la Oficina Jurídica y la Oficina de Control Interno, deberá garantizar la divulgación y socialización de la presente política a todas las dependencias de la Administración Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA.

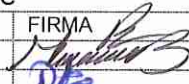
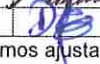
ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial en los medios institucionales y página web oficial de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Desarrollo Urbano y Hábitat de Urabá – EDURHABA, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Apartadó – Antioquia,

JAVIER FERNANDO ROMERO FORERO
Representante Legal Y Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Madelein Ramos Bedoya – Control interno		10/06/2026.
Revisó	Oficina Jurídica- Alejandra Garzón Marín		10/06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Dirección: Carrera 100 # 88-21, Oficina 717, Centro Empresarial Santa María
Apartadó, Antioquia, Colombia

<https://edurhaba.com> / Correo: eicedurhaba@gmail.com